

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 19

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN
CURSO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 019 DE 2006.**

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

A). Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 19 de 2006 se publicó durante el término de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante su fijación en la cartelera Municipal.

B) Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

C) Que no se presentaron observaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como definitivos los términos de referencia publicados como proyecto dentro del proceso de contratación directa 019 de 2006, con los ajustes correspondientes.

SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa dentro de los plazos señalados en los mencionados términos.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no proceden recursos.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR

Alcalde Municipal

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 019
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AEROFOTOGRAFÍA CARTOGRÁFICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de toma de aerofotografías cartográficas en escala 1:10.000, de acuerdo a las normas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con recubrimientos longitudinales del 60% y laterales del 30% con variación máxima del 10%, de una extensión aproximada de 23.100 hectáreas.

1.1. ESPECIFICACIONES,

- Las tomas de aerofotografías será a blanco y negro.
- El contratista deberá entregar dos fotoíndices de fotografía de acuerdo con el material evaluado y tres juegos de fotografías de contacto.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones y exigencias técnicas de Catastro Departamental de Antioquia.
- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas para la realización de mapas, fotointerpretaciones y actualizaciones catastrales.
- El área se 23.100 hectáreas es el señalado en el anuario estadístico del Departamento de Antioquia. Sin embargo para efectos del contrato dicha área se entiende como un área aproximada, por lo que cualquier inexactitud de dicha información no implicará modificación del valor del contrato.

2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El Municipio de Concordia ha estimado el presupuesto oficial la suma de \$ 35.000.000.00 de conformidad con el rubro presupuestal No. 0561105236 Contrato Actualización Catastral Rural de la actual vigencia fiscal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DOS MESES MÁS QUINCE (15) DÍAS CORRIENTES a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de pólizas.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

4.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.

<i>Publicación de Proyecto de Términos de Referencia</i>	Del 24 al 28 de noviembre de 2006
<i>Plazo para presentar observaciones</i>	Del 24 al 28 de noviembre de 2006
<i>Respuesta a Observaciones – Acto Administrativo de Apertura</i>	29 de noviembre de 2006
<i>Publicación de Términos de Referencia – Venta</i>	30 de noviembre al 5 de diciembre de 2006
<i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i>	6 de diciembre de 2006 3:00 PM
<i>Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i>	6 de diciembre de 2006 a las 3:00 PM
<i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes</i>	6 de septiembre de 2006 a las 4:00 PM
<i>Apertura de Sobres de Propuestas</i>	6 de diciembre de 2006 a las 5:00 PM
<i>Evaluación</i>	7 de diciembre de 2006
<i>Adjudicación</i>	9 de diciembre de 2006
<i>Suscripción del Contrato</i>	3 días hábiles después de la notificación de la adjudicación

4.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días y horas hábiles y de atención al público (Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:00 PM, y Sábados de 8 AM a 11: 30 AM en la Carrera 20 No 19 - 25, en Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$25.000.00), más MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1400) correspondientes a la estampilla pro-asilo no reembolsables.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos. Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Evaluación.** La apertura de propuestas se hará en la fecha y hora señalada en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 – 25 2 Piso. El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. La evaluación se hará e los plazos señalados.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará mediante resolución motivada en la fecha indicada en el cronograma de contratación, salvo que el Alcalde, o la Contraloría General de la República disponga lo contrario o la Contraloría departamental de Antioquia lo solicite. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos.
- **Suscripción del Contrato.** El contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con capacidad de suministrar los

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

servicios de aerofotografía cartográfica. Se buscará la pluralidad de oferentes, pero no procederá la declaratoria de desierta de la contratación directa cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Deberá indicarse el valor total del contrato. En el valor se señalará el IVA, y en caso de no especificarlo, se considerará incluido en el valor total de la oferta.
- El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos.
- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto.
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

a) **Carta de presentación, y declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad** firmada por el representante legal, según formato anexo, donde se manifiesta la adhesión incondicional, sin reservas y completa a los términos de referencia. Documento en medio físico no subsanable. Para el efecto basta suscribir el formulario anexo.

b) **Documentos que acrediten la existencia y representación.** Documento en medio físico.

- **Personas Jurídicas:**

- **Original de un certificado de Existencia y Representación Legal** para personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. No subsanable.

- **Copia o extracto del acta de autorización para contratar por la cuantía y el objeto del contrato del órgano social competente,** salvo si el certificado de existencia expresa la facultad de contratar. No subsanable.

- **Registro Único Tributario.** Subsanable.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios e inhabilidades** expedido por la Procuraduría General de la Nación. No subsanable.

- **Personas Naturales:**

- **Copia de la Cédula de Ciudadanía**

- **Copia del Registro Único Tributario.** Subsanable.

- **Copia de Certificado del Das vigente.** Subsanable

- **Certificado de antecedentes disciplinarios e inhabilidades** de la Procuraduría General de la República No Subsancable.

- **Consortios y Uniones Temporales:**

5

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- **Acta de constitución.** Donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que no puede ser inferior al 30% de participación en la propuesta y ejecución del contrato.
- Copia del **Registro Único Tributario.** Subsanable.
- Los documentos más arriba exigidos para cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la Unión Temporal

c) Originales de la Póliza de garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la misma. Documento en medio físico no subsanable.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza y su respectivo recibo o certificado de pago, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con la normatividad vigente, la cual contendrá: Asegurado y/o Beneficiario, MUNICIPIO DE CONCORDIA, vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación; Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; valor, 10% del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Documento en medio físico no subsanable.

(1) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Municipio podrá verificar únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Adicionalmente el adjudicatario, deberá

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

(2) Cuando el proponente sea una persona natural, en la carta de presentación de la propuesta declarará que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

e) **Recibo del valor de retiro del pliego de condiciones y de la estampilla pro asilo.** Documento en medio físico Subsanable.

f) **Relación y copias de la certificación de la Experiencia exigida.** Certificaciones de cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que hayan recibido los servicios generales del proponente. Documento en medio físico no subsanable.

g) **Paz y salvo general** expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial. Documento en medio físico. Subsanable.

h) **Certificado o consulta de la Contraloría General de la República de no estar el proponente registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.** En caso de oferentes consorciales o en unión temporal, deberá aportarse el certificado de cada uno de ellos. Documento en medio físico subsanable.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 01) SERVICIOS DE AEROFOTOGRAFÍA
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (COPIA)

NOTA: De conformidad con el Artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, el Acuerdo 004 de 2005, artículo 4, literal b, y el artículo 03 del Acuerdo 09 de 2006 del Comité para la Operación del Sistema de Información Para la Vigilancia de la Contratación Estatal, existe una excepción temporal del cumplimiento de la normatividad del SICE para los procesos

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

contractuales de servicios, cuando los códigos involucrados en dicho proceso no se encuentran en su totalidad codificados hasta nivel de ítem, es decir, hasta el quinto nivel de desagregación.

La doctrina de dicho comité ha establecido que los contratos se consideran de manera integral, y por lo tanto, cuando para un contrato se demanden servicios u obras no codificadas, y servicios u obras que si están codificadas, de manera simultánea, se considerarán como contratos cuyos servicios u obras **No** están codificados (en su totalidad). En otros términos, solo están obligados los contratos, cuando todos los servicios u obras de los que estén compuestos, están codificados.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando el valor total de la propuesta, tomando en cuenta el valor aproximado de 10 personas por seis meses supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 95% de dicho presupuesto.
- i) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.

8

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- j) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- k) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.
- l) No cumplir con los requisitos que exige la ley laboral para la prestación de servicios a terceros.

8.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La calificación se hará teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No admisible
CAPACIDAD TÉCNICA	Admisible/ No admisible
EXPERIENCIA MÍNIMA	Admisible/ No admisible
TOTAL	Admisible / No admisible

8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización. Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural. Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con un CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.

La capacidad técnica del oferente se comprueba acreditando que cuenta con al menos un (1) equipo de fotografía aérea. Dicha circunstancia se comprueba con la presentación de un documento que acredite la propiedad actual de dicho equipo (documento de compraventa, registro de importación, factura o certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio del domicilio del oferente) por parte del oferente o de al menos de uno de los asociados consorciales o en unión temporal.

También se admitirán contratos o facturas donde conste que el oferente o consorciado o miembro de unión temporal está en tenencia del equipo requerido en virtud de leasing, arrendamiento o comodato.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

8.2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (Admisible/No Admisible).

Se evaluará a partir de los documentos soportes de al menos dos Contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- Su fecha de inicio y de terminación sean posteriores al 1 de enero de 2002.
- Su objeto haya sido la prestación del servicio de **tomas de aerofotografías cartográficas.**
- Que al menos uno de los contratos relacionados sea de valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia al momento de la celebración del contrato relacionado.

Si el Contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Solo se admitirán contratos que hayan sido terminados en su totalidad al darse apertura a la licitación y dado inicio a la recepción de propuestas.

Los Contratos suscritos con Entidades Públicas pueden acreditarse mediante certificaciones que contengan la información solicitada o actas de liquidación final.

Si EL MUNICIPIO llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario competente, entenderá que no existe ofrecimiento del Contrato y se aplicarán las consecuencias previstas en los presentes términos.

Los Contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado deben acreditarse adjuntando copia del respectivo contrato, copia de la facturación con numeración DIAN generada en su desarrollo, y constancia por parte del contratante de la entrega a entera satisfacción de de los servicios o acta de liquidación final. En caso de personas no obligadas a facturar de acuerdo con el artículo 616-2 del Estatuto Tributario, deberá aportarse certificación de contador público que acredite que el desarrollo del contrato coincide con declaraciones tributarias.

Si al comparar la información presentada, con la documentación que aporte el PROPONENTE dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte allegados con la propuesta.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La experiencia deberá predicarse en su totalidad por el oferente, quien no podrá sumar la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

experiencia de sus subordinados. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia mínima deberá recaer en al menos uno de los miembros consorciales o de la Unión Temporal.

8.3. CALIFICACIÓN DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS

Para los proponentes que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia, b) Que no esté incurso en causal de rechazo, c) Que cumpla con los demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.

La recopilación de la información necesaria para la evaluación de la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CONCORDIA, será responsabilidad exclusiva de los participantes y no podrá alegarse desconocimiento de las especificaciones, disponibilidad de personal y demás elementos disponibles en la región, so pretexto de solicitar la consideración de alguno o algunos precios del contrato que como consecuencia de esta invitación llegare a celebrarse.

La calificación se hará así:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	80 %
CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20 %
	100 %

El puntaje total resultará de ponderar cada resultado de la evaluación económica y técnica de acuerdo a los porcentajes señalados, y tendrá un valor máximo de 100 puntos.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje según los criterios de calificación señalados anteriormente.

8.3.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (80)%.

De las propuestas admisibles, a la de valor más próximo, al 95% del presupuesto oficial se le asignará cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_p = \frac{P_b \times 100}{P_e}$$

Donde,

C_p = Calificación de la propuesta por precio.

P_b = Precio de la propuesta más baja.

P_e = Precio de la propuesta en estudio.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8.3. CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA (20%).

Se calificarán las propuestas de 1 a 100. Se dará 5 puntos por cada contrato de **Servicio de fotografía para la toma de aerofotografías cartográficas en escala 1:10.000, de acuerdo a las normas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi** celebrado con entidades públicas después del 1 de enero del año 2002.

En ningún caso la calificación por este aspecto superará los 100 puntos.

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 al resultado se le sumarán 20 puntos si los oferentes se obligan a que el 90% la totalidad de los bienes o materiales a suministrar sean de industria nacional, para lo cual bastará que se indique que el proponente se obliga a cumplir dicho porcentaje en la oferta o en documento aparte.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, Municipio de Concordia seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de precio, si persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mayor puntaje en el factor cumplimiento y si persiste, se realizará un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Las partes pactarán un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- Los pagos se efectuarán así: un anticipo del 45% al iniciar la ejecución del contrato, un 10% previa certificación de avance en el cronograma de actividades en un 55% y el 45% restante a la finalización del contrato.
- EL CONTRATISTA será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del trabajo y del personal de sus subcontratistas. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones de ellos, así como de la afiliación y pago a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de Salud, Administración de Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. Será responsable también del pago de los aportes parafiscales de ICBF y del Sena.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.

12

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- El contrato no podrá cederse sin consentimiento escrito del Municipio de Concordia.
- El adjudicatario de la presente invitación, una vez notificado, tiene un plazo máximo de tres (3) días calendario para la firma del contrato, constitución de garantías y pago de las demás obligaciones a que hubiere lugar.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Concordia.
- EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los servicios suministrados y sus productos por el término del contrato y un (1) año más.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una cláusula penal del 10% del Contrato. En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder la totalidad del contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.

10. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: 10 % persona natural, 11% personas jurídicas, sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores 50% del valor correspondiente.
- ESTAMPILLA PRO-ASILO: 1 x 1000 del valor del contrato antes del IVA.
- VALOR PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

No obstante lo anterior las partes se atenderán a lo señalado por las respectivas leyes y lo reglamentos en materia de impuestos, tasas y contribuciones.

10. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS prestados, por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

Dado en Concordia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2006

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 019 de 2006. Suministro de Servicios de Aerofotografía Cartográfica

Nombre Legible del Proponente: _____
Nit: _____
Representante Legal o apoderado _____
C.C. _____

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero a las condiciones, cargas y obligaciones señaladas en los Términos de Referencia del Proceso de Contratación Directa 019 de 2006, para la celebración del Contrato cuyo objeto es el suministro del Servicio de fotografía para la toma de aerofotografías cartográficas en escala 1:10.000, de acuerdo a las normas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con recubrimientos longitudinales del 60% y laterales del 30% con variación máxima del 10%, de una extensión aproximada de 23.100 hectáreas.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el proponente, mi poderdante, cada uno de los integrantes de la entidad proponente, así como sus socios y representantes legales, no nos encontramos (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal o en defecto acreditar cumplimiento del fallo.

PROPUESTA:

	Valor
Toma de aerofotografía en Blanco y Negro de 23.100 hectáreas según especificaciones de los términos de referencia	
Iva	
Total	

El valor propuesto se considera a precios uniformes, y será mantenido durante toda la vigencia del contrato, y tiene en cuenta todo gasto, utilidad, impuesto, en que deba incurrir el proponente para cumplir el contrato.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Adhiero al plazo para ejecutar el contrato de dos meses quince días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Validez de la propuesta: _____
meses.

Además, adjunto los siguientes formularios exigidos, debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ E-mail: _____ Fax: _____

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con x
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	consorciales	
Poder para ofertar	Apoderados	
Póliza de Seriedad de la Propuesta	Todos	
Recibo de Pago Póliza	Todos	
Certificación de paz y salvo por aportes al sistema de seguridad social en salud o parafiscales	Todos	
Certificaciones de Cumplimiento	Todos	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(), representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados del proponente _____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____